

**DATOS DEL AUTOR:**

**Nombre:** Pedro R Torres Jr

**e-mail:** pedro.torres@ufpr.br

**Teléfono:** 554133613343

**Entidad:** UFPR y PoP-PR/RNP

**DATOS DE LA PROPUESTA:**

**Título de la Propuesta:** Eliminar requisito para la solicitud inicial de direcciones IPv4 para Usuarios Finales

**Tipo de Propuesta:** LACNIC

**Id:** LAC-2012-12

**Versión:** 1

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Esta propuesta busca homogeneizar la subsección 2.3.3.4.3 del Manual de Políticas de LACNIC, en la parte que trata de la distribución inicial de direcciones a Usuarios Finales Multiproveedor o con necesidades de interconexión. Un nuevo texto modifica y aclara el contenido de esta subsección y elimina la necesidad de calificación basada en distribución(es) de ISP(s) ya existente(s) equivalente a un /25.

**JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Actualmente el texto de la subsección 2.3.3.4.3, la cual refiere al status del solicitante para asignaciones iniciales a Usuarios Finales Multiproveedor, impone un requisito innecesario.

Ejemplo: un Usuario Final Multiproveedor, con necesidad de un prefijo /24. Según la subsección 2.3.3.4.2, este debe estar usando un 25% del bloque solicitado, o sea, 64 direcciones IP. Por otro lado, la subsección 2.3.3.4.3 exige que ese Usuario Final ya tenga un /25 (128 direcciones IP) asignado por su proveedor de servicio.

**TEXTO DE LA PROPUESTA:**

2.3.3.4.3. Status del solicitante.

Si el solicitante es un usuario final multiproveedor o tiene necesidades de interconexión con otros sistemas autónomos:

El tamaño de asignación mínima de direcciones IPv4 para un usuario final multiproveedor es de un bloque con prefijo /24 y el tamaño máximo será un /21. Para calificar por un bloque, también deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Si el usuario todavía no es multiproveedor pero planea convertirse en uno dentro de un plazo de seis meses o planea establecer interconexiones con otros sistemas autónomos en el mismo plazo, deberán presentar una justificación detallada.
2. Presentar justificación del tamaño del bloque solicitado, de acuerdo con la tasa de

utilización (sección 2.3.3.4.2).  
3. Estar de acuerdo en reenumerar todos los bloques asignados por los proveedores dentro de un plazo de 3 meses y regresar el espacio a su proveedor original.

Asignaciones iniciales de un bloque mayor que un /21 deberán seguir los requerimientos adicionales establecidos para usuarios finales no multiproveedor descritos abajo.

Si el solicitante es un usuario final no multiproveedor:

El tamaño de asignación mínima de direcciones IPv4 para un usuario final no multiproveedor es de un bloque con prefijo /20. Si la necesidad de espacio de direcciones IPv4 es menor que un bloque con prefijo /20, los usuarios finales no multiproveedor deberán contactar a sus Proveedores de Servicios de Internet correspondientes para obtener su direccionamiento.

Para asignar un prefijo /20 a un usuario final, deberán agregarse a los requisitos anteriores:

1. Contar con una asignación mínima de 8 prefijos /24 de su proveedor de servicios de Internet.
2. Estar de acuerdo en reenumerar ese direccionamiento dentro de un plazo de 12 meses y regresarlo a su proveedor original. Este punto es indispensable para obtener el prefijo /20 que se solicita. El prefijo /20 asignado deberá ser usado para reenumerar el direccionamiento asignado previamente por su proveedor.

Para asignaciones adicionales, se seguirán las políticas incluidas en la sección 2.3.4 aplicables a los usuarios finales.

**INFORMACIÓN ADICIONAL:**

**Tiempo de implementación:** inmediato

**Propuestas previas relacionadas:** LAC-2011-09